

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN



Guadalajara, Jalisco, a 17 de julio de 2020

Derivado de las solicitudes realizadas por parte del Dr. Carlos Armando Ruiz Esparza Macias, Director de Prevención y Promoción de la Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante los oficios SR/330/2020, SR/331/2020 y VZ/424/2020 a través de los cuales se solicita la adquisición de "EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO", se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro SSJ-DGA-DRM-DADQ-093-2020 (No. AA-914010985-E38-2020), por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 párrafo primero, fracción III, 40 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículos 71, 73, 74 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), de conformidad con las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S :

- I. La institución es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de los que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la presente Adjudicación se justifica técnica y económicamente, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 26 párrafo primero, fracción III, establece que:

"Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:



[...]

III. Adjudicación directa."

Del mismo modo, el artículo 42 párrafo primero de la misma Ley, establece que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egreso de la Federación [...]."

[...]

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. La Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" en su artículo 3°, fracciones X, XI y XIII establece que las atribuciones de dicho organismo son, respectivamente, las siguientes:

"X. Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación;

XI. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable;

[...]

XIII. Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confieran para el cumplimiento de su objeto."

VI. Que con fecha del 03 de abril del 2020, se recibieron los oficios SR/330/2020, SR/331/2020, y con fecha del 21 de abril se recibió el oficio VZ/424/2020 por parte de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud del O.P.D Servicios de Salud Jalisco, mediante los cuales se solicita la adquisición de "Láser (Equipo Médico Quirúrgico)", "Cámara de video digital (Eq. de Reproducción). Descripción adicional. Jalisco Cámara de video para la transmisión de imágenes



del colposcopio" para el programa de "Cáncer" y "Centrifuga para microTubos" para el programa de "Enfermedades de Chagas", a través del recurso RAMO 12 comprometidos en las partidas **52301, 53101 y 53201**, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud. Así mismo, en éstos se detalla la descripción de los bienes objeto del presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, cuyas especificaciones forman parte de las fichas técnicas, las cotizaciones y de la investigación de mercado que forman parte integral de este proceso:

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Programa
1	2	Pieza	Láser (equipo médico quirúrgico) Descripción adicional: Aparato de rayos láser de CO2 clínica de colposcopia de la maternidad López Mateos y para la clínica de colposcopia del Hospital General de Occidente.	Cáncer
<p>Equipo de rayo láser para maniobra quirúrgica de corte, coagulación y vaporización, en cirugía general y microcirugía. Consta de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Láser de bióxido de carbono no mayor a 40 watts para uso quirúrgico. Medio activo: CO2. Láser con una longitud de onda del haz de tratamiento de 10600 nm. Láser aplicado a través de brazo articulado de 7 espejos. Apuntador o haz de puntería de Helio - Neón o diodo. Potencia de salida del pulso aplicada al tejido no mayor a 40 W. Tiempo de exposición no mayor a 1 segundo. Modos de operación del pulso: <ol style="list-style-type: none"> Continuo: <ol style="list-style-type: none"> Rango de energía del pulso no mayor a 40 W. Pulsado: <ol style="list-style-type: none"> Energía del pulso que cubra como mínimo el rango de 5 a 30 W. Superpulsado: <ol style="list-style-type: none"> Energía del pulso que cubra como mínimo el rango de 0.5 a 10 W. Panel de control con pantalla sensible al tacto para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: <ol style="list-style-type: none"> Potencia o energía de pulso. Modo de operación y duración del pulso. Encendido del láser. Valor numérico de la energía liberada en el paciente. Selección del tipo de procedimiento Pedal de activación para disparo del láser Longitud del cable del pedal de 4 metros como mínimo. Sistema de enfriamiento. Sistema de seguridad del equipo: <ol style="list-style-type: none"> Función de autoprueba con despliegue de mensajes de error. Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia. Botón táctil de activación y reposo del disparo. Alarmas: <ol style="list-style-type: none"> Parámetros fuera de rango. Accesorios no correspondientes al procedimiento seleccionado. Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz. <p>Accesorios por cada láser de acuerdo con la marca y modelo: Micromanipulador para colposcopia compatible con el equipo laser del CO2 quirúrgico. Protectores intraoculares para el paciente. Seis goggles o gafas de la protección para el personal médico. Evacuador de humo. Set de piezas de mano de laparoscopia. 50 filtros de evacuador de humo.</p>				

Escáner para adaptación de potencia y penetración para ginecología.				
2	10	Equipo	Cámara de video digital (eq. De reproducción). Descripción adicional. Jalisco Cámara de video para la transmisión de imágenes del colposcopio.	Cáncer
Cámara compacta integrada o adaptable al Colposcopio por medio de divisor de haces o rayos. Consta de los siguientes elementos: 1. Cámara de video CCD a color. 2. Adaptable al Colposcopio por medio de divisor de haces o TV adaptador. 3. Resolución Horizontal: mínimo 450 líneas 4. Relación señal/ruido de 46 a 52 dB. 5. Obturador electrónico de tiempo variable. 6. Balance automático de blancos. 7. Sensor de imagen CCD de 1/3. 8. Resolución de 816(H) x 495(V) pixeles. 9. Fuente de Poder 12VDC 10. Formato de Video: NTSC 11. Elemento de Imagen: NTSC 12. Salida de Video: BNC VBS				
3	2	Equipo	Centrífuga para microTubos. de 1,500 µL y adaptador de Tubos. de 200 µL, refrigerada de -2°C a 25°C, que llegue a 14,000 rpm. Descripción adicional Centrífugas.	Enfermedades de Chagas
1. Centrífuga de mesa para ocho tubos. 1.1 Con una capacidad de 8 x 15 ml. 1.2 Tapa y sistema de seguridad que evite la apertura durante su funcionamiento. 1.3 Con control de tiempo y velocidad programable, tacómetro. 1.4 Rango de tiempo programable de 0 a 90 minutos. 1.5 Velocidad de hasta 3000 r.p.m o mayor. 1.6 Interior de acero inoxidable.				

II. Derivado de las solicitudes realizadas por parte del Dr. Carlos Armando Luis Esparza Macias, Director de Prevención y Promoción de la Salud, el día 30 de mayo del 2020 el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, llevó a cabo la publicación de la CONVOCATORIA para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en el PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN de "EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO" relativo a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (No. IA 914010985-E26-2020), en el portal de COMPRANET <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, de conformidad a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 2, 3, 22, 25, 26, 26 Bis Fracción II, 27, 40, 41, 42, 43, 42 párrafo cuarto, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 1, 2, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 30, 31, 40, 43, 46, 56, 71, 77 y 98, de su Reglamento. El PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN relativo a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (No. IA 914010985-E26-2020), cuyo objeto era la consolidación de 10 solicitudes de adquisiciones de bienes correspondientes a las partidas 52301, 53101 y 53201; los progresivos anteriormente mencionados se DECLARARON DESIERTOS el día 11 de junio de 2020, tal como se consta en el Acta de FALLO publicado en COMPRANET el mismo día.

VIII. Posteriormente y de conformidad con la fundamentación previamente mencionada, el día 17 de junio del 2020 el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco llevó a cabo la publicación de la CONVOCATORIA para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar



en el PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN de "EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO" relativo a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (No. IA 914010985-E29-2020) SEGUNDA VUELTA, en el cual, de igual manera, los progresivos anteriormente mencionados se DECLARARON DESIERTOS el día 02 de julio de 2020, tal como se consta en el Acta de FALLO publicado en COMPRANET el mismo día.

IX. En cumplimiento con el párrafo tercero del artículo 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que:

"En caso de declararse desierto el segundo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el titular del Área contratante podrá adjudicar directamente el contrato, en los términos del último párrafo del artículo 43 de la Ley, sin necesidad de obtener el dictamen de procedencia del Comité, debiendo informar a este último de dicha adjudicación directa durante el mes siguiente al de la formalización del contrato [...]."

X. En cumplimiento con el sexto del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que:

"Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente. [...]."

En ese sentido se requirió a tres Participantes sus Cotizaciones, aplicando los mismos términos, condiciones y requisitos establecidos en las Invitaciones A Cuando Menos Tres Personas correspondientes, esto con fundamento en el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XI. Los Participantes que presentaron su cotización con forme a lo establecido a la Solicitud de Cotización denominada ADJUDICACIÓN DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-093-2020 (No. AA-914010985-E38-2020) para la adquisición de EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, fueron los siguientes:

ASPECTOS TÉCNICOS

PARTICIPANTES	1) DUPHARMA DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.		2) UNI MEDIC DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.		3) IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Láser (equipo médico quirúrgico) Descripción	X		X		X	

adicional: Aparato de rayos láser de CO2 clínica de colposcopia de la maternidad López Mateos y para la clínica de colposcopia del Hospital General de Occidente.						
Cámara de video digital (eq. De reproducción). Descripción adicional. Jalisco Cámara de video para la transmisión de imágenes del colposcopio.	X		X		X	
Centrífuga para microTubos. de 1,500 µL y adaptador de Tubos. de 200 µL, refrigerada de -2°C a 25°C, que llegue a 14,000 rpm. Descripción adicional Centrífugas.	X		X		X	

De las cotizaciones entregadas por los tres PARTICIPANTES interesados en cotizar los progresivos, así como a partir de los dictámenes realizados por el ÁREA REQUIRENTE se concluye que los Participantes cumplen técnicamente con los progresivos 1, 2 y 3, presentando completa y correctamente los documentos consistentes en los requisitos de Seguridad Social, además de la documentación Administrativa y las especificaciones Técnicas derivadas de los Anexos y documentos establecidos en las Solicitud de Cotización No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-093-2020 (N° AA-914010985-E38-2020), estando las tres cotizaciones en las mismas condiciones.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Progresivo	Cant.	Descripción de los Bienes	DUPHARMA DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.		UNI MEDIC DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.		IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.	
			Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1	2	Láser (equipo médico quirúrgico) Descripción adicional: Aparato de rayos láser de CO2 clínica de colposcopia de la maternidad López Mateos y para la clínica de colposcopia del Hospital General de Occidente.	\$989,316.50	\$1,978,633.00	\$1,143,523.00	\$2,287,046.00	\$ 838,630.10	\$1,677,260.20



2	10	Cámara de video digital (eq. De reproducción). Descripción adicional. Jalisco Cámara de video para la transmisión de imágenes del colposcopio.	\$72,319.20	\$723,192.00	\$75,828.00	\$758,280.00	\$51,721.90	\$517,219.00		
3	2	Centrífuga para microTubos. de 1,500 µL y adaptador de Tubos. de 200 µL, refrigerada de - 2°C a 25°C, que llegue a 14,000 rpm. Descripción adicional Centrífugas.	\$12,816.20	\$25,632.40	\$18,326.50	\$36,653.00	\$8,619.10	\$17,238.20		
SUBTOTAL			\$2,727,457.40	SUBTOTAL			\$3,081,979.00	SUBTOTAL		\$2,211,717.40
I. V. A			\$436,393.18	I. V. A			\$493,116.64	I. V. A		\$353,874.78
TOTAL			\$3,163,850.58	TOTAL			\$3,575,095.64	TOTAL		\$2,565,592.18

Con fundamento con los artículos 26 párrafo primero, fracción III, 40 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 71, 73, 74 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también con la dictaminación del ÁREA REQUERENTE y de acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados por los PROVEEDORES expuesto anteriormente, se concluye que los PROGRESIVOS que cumplen Económicamente y ofrecen el precio más conveniente es el PROVEEDOR IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V., pues además cumple con los parámetros y límites presupuestales autorizados por la CONVOCANTE.

XII. En atención a todo lo previamente expuesto, y a través de la Unidad Centralizada de Compras, el Doctor José de Jesús Méndez de Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 10, fracciones I, VI, IX, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 párrafo primero, fracción III, 40 párrafo primero y segundo y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público, así como los artículos 71, 73 y 74 de su Reglamento, procede a emitir el siguiente:

R E S O L U T I V O

Primero.- Habiéndose valorado los aspectos legales, técnicos y económicos, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, y considerando la información de la investigación de mercado, misma que se considera parte integral del presente documento, resulta conveniente realizar el PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN con el PROVEEDOR "IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.", por un monto de \$2,565,592.18 (Dos millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos 18/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con la propuesta del PROVEEDOR, y por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

El contrato contará con la vigencia de los tiempos establecidos dentro del numeral 11. VIGENCIA DEL CONTRATO a lo establecido en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN que rigen este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, misma que será del 17 de julio del 2020 al 17 de agosto del 2020.

Segundo. – La adjudicación de los bienes tiene como fecha máxima de entrega acordada el día 17 de agosto del 2020, y deberá realizarse en la Bodega de Inventarios de la Jefatura de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, ubicada en Altos Hornos número 1385, Colonia Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco. Para la dicha entrega deberá ser de manera PROGRAMADA al número telefónico: 33 3440 8694 con la Lic. Erika Estrada Pulido Jefa de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, con antelación de 24 horas de anticipación previo a la entrega.

Dicha entrega podrá realizarse de manera parcial únicamente por la totalidad del progresivo del que se trate y de conformidad al Anexo 1. Propuesta Técnica.

Sera total responsabilidad del PROVEEDOR la transportación y el cuidado de los bienes hasta el lugar de la entrega.

Se realizará el pago en una sola exhibición, una vez que el PROVEEDOR haya concluido la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos.

El Área Requirente, que para este proceso es la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud del O.P.D Servicios de Salud Jalisco, será la responsable de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

Tercero. - Del presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN y el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica del ORGANISMO para la firma del CONTRATO, en un término no mayor a 15 días naturales contados a partir del día de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - El PROVEEDOR adjudicado deberá constituir una garantía de cumplimiento en pesos mexicanos, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, efectiva durante la vigencia del presente acuerdo y su contrato, y vigente por un año posterior a la terminación del contrato. La garantía deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo y del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 párrafo primero, fracción II y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

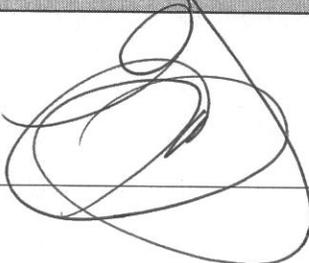
Quinto. - Se instruye a la Coordinación de Adquisiciones de este Organismo para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

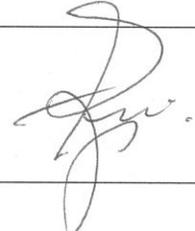
Sexto. - Por conducto de la Coordinación de Adquisiciones de este Organismo notifíquese al PROVEEDOR IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cúmplase. - Así lo resolvieron los Servidores Públicos designados por el COMITÉ de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN, con base en los Dictámenes Técnico, Administrativo y Económico efectuados por el ÁREA REQUIRENTE y Técnica, la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CONSTE.

Nombre	Firma	Antefirma
Lic. Gildardo Flores Fregoso Director de Recursos Materiales del O.P.D Servicios de Salud Jalisco		

Nombre	Firma	Antefirma
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones del O.P.D Servicios de Salud Jalisco		
Dr. Carlos Armando Ruiz Esparza Macias Director de Prevención y Promoción de la salud del O.P.D Servicios de Salud Jalisco		
DR. RIGOBERTO TORRES CASTILLO Coordinador Estatal del Programa de Cáncer del O.P.D Servicios de Salud Jalisco		
BIÓLOGA SANJUANA CASTRO PÉREZ COORDINADORA DE PROGRAMAS ETV'S (ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR) DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

La presente hoja de firmas pertenece al acuerdo de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-093-2020.

